
	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Código: MN-SST-002 Versión: 1 Fecha: 2018-05-15 Página: 1 de 11
---	---	--

INTRODUCCIÓN

Este documento es una recopilación de requisitos generales de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben acatar los Contratistas que fueron avalados por UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA – UNAUULA o las empresas conexas de proyectos de infraestructura contratados, que incluye los aspectos más significativos en materia de seguridad laboral, por lo cual es un medio de referencia para las labores que han de ser realizadas por contratistas en la UNAUULA se ejecuten de forma segura, y bajo el cumplimiento obligatorio de los requisitos generales establecidos en este manual, lo cuales buscan promover el bienestar de la comunidad y de las personas que prestan servicios a la institución, además de la preservación de la salud e integridad de las personas.

Por lo anterior se hace necesario que todo el personal contratista que esté en proceso de firma de contratos o que labore dentro de las instalaciones de la Universidad; conozca, respete y cumpla los requisitos indicados en este manual, logrando así, el aprovechamiento de los recursos y evitando poner en riesgo tanto su integridad física como la de las personas que aquí laboran.

Es importante tener en cuenta que el hecho de que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA cuente con un “Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas”, no exonera a los contratistas de conocer y aplicar toda la normatividad legal y técnica reconocida en el país y que por cualquier circunstancia no esté documentada en este manual.

 <p data-bbox="224 226 412 331">UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA UNAUCLA®</p>	<p data-bbox="505 191 1122 260">MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</p>	<p data-bbox="1182 128 1425 153">Código: MN-SST-002</p> <p data-bbox="1182 205 1370 231">Versión: 1</p> <p data-bbox="1182 262 1419 287">Fecha: 2018-05-15</p> <p data-bbox="1182 319 1403 344">Página: 2 de 11</p>
--	---	---

1. OBJETIVOS

Establecer los requisitos generales que deben ser cumplidos por los contratistas cuando prestan servicios en la Universidad.

2. ALCANCE

Este manual aplica a todo el personal que labora como contratistas o subcontratistas en los diferentes servicios que prestan a la institución, así como en las diferentes obras de infraestructura, mantenimiento de instalaciones y equipos en general, que se realizan en las diferentes instalaciones de la Universidad Autónoma Latinoamericana.

3. ROLES Y RESPONSABILIDADES


3.1 Empresa o persona contratista: Es responsable de cumplir lo establecido en este manual y la normatividad legal vigente en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.2 Vicerrectoría Administrativa: Es responsable de aprobar políticas y procedimientos respecto a Seguridad y Salud en el Trabajo. Realizar contratación de empresa o persona contratista. Velar porque los requisitos descritos en este manual sean cumplidos. Notificar tiempos de proyectos y documentación pertinente de empresa o persona contratista al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.3 Gestión Humana: Es responsable de la revisión de las políticas y los procedimientos realizadas por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo. Velar por el cumplimiento de los requisitos descritos en este manual sean cumplidos, así como los procedimientos.

3.4 Planeación: Es responsable de la revisión de las políticas y los procedimientos realizada por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo. Informar a la Vicerrectoría Administrativa sobre la obligatoriedad de suspender cualquier actividad donde se genere riesgo para el personal. Velar porque los requisitos descritos en este manual sean cumplidos.

3.5 Aseguramiento de la Calidad: Revisar normativamente procesos y sus respectivos procedimientos en cuanto a las políticas institucionales y de integración al modelo de gestión con los requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 <p data-bbox="224 226 412 331">UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA UNAUULA®</p>	<p data-bbox="505 191 1122 258">MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</p>	<p data-bbox="1182 128 1427 153">Código: MN-SST-002</p> <p data-bbox="1182 205 1370 231">Versión: 1</p> <p data-bbox="1182 262 1422 287">Fecha: 2018-05-15</p> <p data-bbox="1182 319 1403 344">Página: 3 de 11</p>
--	---	---

3.6 Área de Seguridad y Salud en el Trabajo UNAUULA: Es responsable de la inducción de la empresa o persona contratista, la cual debe ser previa al inicio de la ejecución del contrato. Es el soporte de la empresa o persona contratista cuando se generan inquietudes relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo en el desarrollo del contrato. Realiza inspecciones periódicas a las actividades realizadas por los contratistas y elaborar informes al interior a las áreas involucradas de la Universidad. Realiza evaluaciones de la ejecución final del contratista. Vela porque los requisitos descritos en este manual sean cumplidos.

3.7 Encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratista: Es responsable de la entrega pertinente de los permisos de alto riesgo, o la documentación necesaria requerida por la UNAUULA. Liderar el sistema de reporte de incidentes y accidentes de trabajo. Asistir a la inducción e inspección programada por UNAUULA, y asegurar el ingreso del personal contratista a la Universidad con todas las garantías del desarrollo de la actividad en condiciones seguras, para el caso de presentarse una emergencia se pueda realizar el conteo del personal.


4. CONTRATO

Es el documento que contiene el acuerdo de voluntades entre la UNAUULA y cualquier proveedor de bienes y servicios llamado contratista, en el cual quedan descritas con la mayor precisión posible, todos los requerimientos técnicos administrativos y demás especificaciones para el resultado esperado. Comprende igualmente la cotización con su correspondiente orden de compra y demás anexos.

El marco del contrato debe establecer como condición el cumplimiento de las obligaciones descritas en el presente manual.

5. MARCO LEGAL

Las disposiciones legales aplicables a los contratistas, son las que se han identificado en la matriz de identificación de peligros, valoración y control de los riesgos, elaborada por el área de seguridad y salud en el trabajo de la UNAUULA, la cual debe ser anexa al contrato como parte de los compromisos

 <p data-bbox="224 226 412 331">UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA UNAUCLA®</p>	<p data-bbox="505 191 1122 260">MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</p>	<p data-bbox="1182 128 1425 153">Código: MN-SST-002</p> <p data-bbox="1182 205 1370 231">Versión: 1</p> <p data-bbox="1182 262 1419 287">Fecha: 2018-05-15</p> <p data-bbox="1182 319 1398 344">Página: 4 de 11</p>
--	---	---

6. DEFINICIONES (ARL SURA, 2010)

6.1 Contratista: Se entiende por contratista aquella persona Natural o Jurídica que, mediante un contrato, orden de trabajo o servicios o cualquier otro documento aceptado por la empresa se obligue a cumplir una actividad, de montaje, construcción, mantenimiento, asesoría, interventoría, servicios, entre otros, bajo su entera responsabilidad, bien en forma directa o a través del personal.

6.2 Contratista Permanente: Es todo personal contratista que presta sus servicios para la Universidad con una duración superior a un mes.


6.3 Contratista Ocasional: Es todo contratista que preste servicios puntuales o urgentes a la universidad, y que en todo caso sea inferior a un mes de duración.

6.4 Contratista Independiente Alto Riesgo: Son personas naturales que prestan sus servicios como contratistas, cuyo servicio está clasificado por el Decreto 1295/1994, como alto riesgo en el nivel IV y V. Por Ejemplo: Eléctricos, Construcción y Obras civiles, Metalmeccánico, Espacios Confinados, Trabajo con Soldadura, Manejo de vehículos automotores, manejo de sustancias químicas, trabajo en alturas superiores o inferiores a 1.50m.

6.5 Contratista Independiente Bajo Riesgo: Son personas naturales que prestan sus servicios como contratistas, cuyo servicio está clasificado por el Decreto 1295/1994, como alto riesgo en el nivel I, II y III. Por Ejemplo: Jardinería, lavado de autos o personal de oficinas.

6.6 Subcontratista: Persona natural o jurídica contratada por el Contratista, pero que igualmente depende de este último, técnica y legalmente.

6.7 Trabajos de alto riesgo: son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria las cuales pueden causar accidentes laborales severos y en muchas ocasiones, mortales. Las que se catalogan como tal son: trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas y trabajos con sustancias químicas peligrosas.

 <p data-bbox="224 226 412 331">UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA UNAUULA®</p>	<p data-bbox="505 191 1122 258">MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</p>	<p data-bbox="1182 128 1425 153">Código: MN-SST-002</p> <p data-bbox="1182 205 1370 231">Versión: 1</p> <p data-bbox="1182 262 1419 287">Fecha: 2018-05-15</p> <p data-bbox="1182 319 1398 344">Página: 5 de 11</p>
--	---	---

7. REQUISITOS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS

7.1. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA O PERSONA CONTRATISTA

7.1.1 Tiene la obligación de implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Así como prevenir daños a las instalaciones, equipos, y demás bienes tanto de la UNAUULA, como del CONTRATISTA, teniendo en cuenta el decreto único reglamentario 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y de acuerdo con las leyes y regulaciones existentes y aplicables.


7.1.2 Presentar mínimo dos días antes del inicio de las labores a Vicerrectoría Administrativa la siguiente documentación para el ingreso a realizar trabajos en la Universidad:

- Listado del personal con documento de identidad,
- afiliaciones a la EPS,
- afiliaciones a la ARL,
- Listado de sustancias químicas a utilizar durante, la labor
- productos y equipos que se utilizarán para el desarrollo de la labor, e
- informe sobre la implementación del sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo

Nota. Este reporte debe ser realizado en el formato FT-SST-003 “Reporte de ingreso a contratistas”.

7.1.1 Realizar evaluaciones médicas requeridas, incluyendo audiometría y agudeza visual, con el objetivo de monitorear la exposición a los factores de riesgo ocupacional.

7.1.2 Presentar en los diez primeros días del mes las planillas del pago vigentes de afiliación al Sistema de Seguridad Social del personal que se encuentre realizando labores en la Universidad.

 <p data-bbox="224 226 412 331">UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA UNAUULA®</p>	<p data-bbox="505 191 1122 258">MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</p>	<p data-bbox="1182 128 1427 153">Código: MN-SST-002</p> <p data-bbox="1182 205 1370 231">Versión: 1</p> <p data-bbox="1182 262 1422 287">Fecha: 2018-05-15</p> <p data-bbox="1182 319 1403 344">Página: 6 de 11</p>
--	---	---

7.1.3 Entregar los permisos y certificados vigentes correspondientes cuando se realicen trabajos de alto riesgo (trabajos en caliente, alturas, espacios confinados, energías peligrosas), formatos propios, teniendo en cuenta que sin los anteriores requisitos no es posible dar inicio a ninguna labor dentro de la Universidad.

7.1.4 Dotar y suministrar todos los implementos de protección personal requeridos para el desarrollo del trabajo contratado y garantizar el uso para el desarrollo de las labores de forma segura.

7.1.5 Tener un listado de las sustancias químicas que va a utilizar con las respectivas hojas de seguridad.

7.1.6 Señalizar el área de trabajo, buscando evitar molestias y accidentes; y realizar un cerramiento provisional cuando se trate de obras de construcción o reformas.

7.1.7 Instalar pantallas protectoras para actividades tales como: soldadura, demolición, descenso o elevación de cargas, montaje de equipos, etc.

7.1.8 Retirar de la Universidad aquellas personas que no cumplan con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y las requeridas en este manual.

7.1.9 Elaborar informes de accidentes de trabajo correspondientes a su personal y reportarlos a su respectiva ARL, a la mayor brevedad posible y dentro de las 48 horas siguientes al accidente, con copia al área de Seguridad y Salud en el Trabajo UNAUULA.


7.1.10 Todo accidente de trabajo grave o mortal, deberá ser investigado en un plazo máximo de 15 días hábiles y enviar copia de la investigación al Ministerio de Trabajo y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de UNAUULA.

7.1.11 Las conexiones y cables eléctricos de los equipos deben estar en perfecto estado y su tomacorriente corresponder al voltaje requerido evitando así sobre cargar los circuitos eléctricos.

7.1.12 Realizar exámenes de ingreso al personal contratado que realizará labores dentro de la Universidad, y enviar copia de estos al área de Seguridad y Salud en el Trabajo UNAUULA.

7.1.15 Dar a conocer y capacitar a su personal sobre lo establecido en el presente manual.

Nota. Cuando el número de colaboradores supere 25, la empresa o persona contratista deberá disponer de un funcionario SISOMA de tiempo completo en la obra inscrito en su

	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS	Código: MN-SST-002 Versión: 1 Fecha: 2018-05-15 Página: 7 de 11
---	---	--

nómina, para que vigile y garantice el total cumplimiento de todas las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.2. RESPONSABILIDADES DE LOS COLABORADORES CONTRATISTAS

7.2.1 Asistir a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo que es programada por la Universidad

7.2.2 Cumplir lo establecido con lo establecido en el presente manual y la orientación del responsable de seguridad y salud en el trabajo de UNAUULA.

7.2.3 Deberá portar adecuadamente los elementos de protección personal requeridos para su labor, además de los uniformes o elementos distintivos de la empresa de manera visible

7.2.4 Mantener el área de trabajo en perfectas condiciones de orden y aseo, además de utilizar adecuadamente la señalización preventiva y los recipientes destinados para la recolección de los residuos y material reciclables, entre otros; garantizar que la disposición final se efectúe en los sitios autorizados por las autoridades competentes para ello.


7.2.5 Mantener una buena conducta dentro de las instalaciones de la Universidad, evitando bromas, ruido no relacionado con la actividad actos extravagantes o inmorales.

7.2.6 Informar a su jefe cualquier lesión *por leve que parezca* dentro de su respectivo turno laboral.

7.2.7 En caso de emergencia, avisar inmediatamente al personal que hace parte de la brigada de emergencias o personal de vigilancia de la Universidad, deberá acatar las órdenes dadas por el personal del programa de prevención de emergencias de la Universidad (Comité de Emergencias, brigada de emergencia y líderes de evacuación).

7.2.8 No mover objetos que la capacidad física no lo permita (hombres más de 25 kilos , mujeres más de 20 kilos), en caso tal debe revisar cómo se realiza dicha actividad y debe dotar de herramientas o equipos que ayuden el traslado del objeto.

7.2.9 No deberá hacer uso de herramientas, materiales, o elementos de protección personal que sean propiedad de la Universidad, excepto cuando sea autorizado por escrito.

 <p data-bbox="224 226 409 331">UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA UNAUULA®</p>	<p data-bbox="505 191 1122 258">MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</p>	<p data-bbox="1182 128 1427 153">Código: MN-SST-002</p> <p data-bbox="1182 205 1370 231">Versión: 1</p> <p data-bbox="1182 262 1422 287">Fecha: 2018-05-15</p> <p data-bbox="1182 319 1401 344">Página: 8 de 11</p>
---	---	---

7.2.10 No consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la Universidad, al igual que no se debe ingresar a laborar bajo los efectos de éstas.

7.2.11 No fumar dentro de las instalaciones de la Universidad.

7.2.12 No se tolerará ningún tipo de acoso, incluido el acoso sexual.

7.2.13 Está prohibido el ingreso de cualquier tipo de armas a las instalaciones.

7.2.14 *No realizar labores diferentes a las firmadas en el contrato.*

7.2.15 No obstruir los gabinetes contra incendios, extintores, salidas de emergencia, tableros eléctricos, camillas, señales de rutas de evacuación u otros equipos de seguridad existentes en la Universidad, materiales o elementos que se necesitan para realizar sus labores.

7.2.16 Acatar la orientación de retiro de personal o suspensión de la actividad si el personal de seguridad y salud del trabajo de UNAUULA lo solicita al detectar anomalías o incumplimiento de las normas de SST en la prestación del servicio.

7.3. RESPONSABILIDADES DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE UNAUULA:


7.3.1 Aprobar la realización de trabajos dentro de las instalaciones de la universidad, por parte de contratistas que cumplan con las con las disposiciones legales y de UNAUULA en materia de seguridad y salud en el trabajo

7.3.2 Por ningún motivo delegar funciones especializadas o riesgosas a personal no capacitado para ellas.

7.3.3 Solicitar los respectivos permisos para trabajos de alto riesgo y otros especializados al encargado nombrado por la empresa o personal contratista.

7.3.4 Solicitar los exámenes médicos pertinentes de las labores a realizar.

7.3.5 Ejecutar la verificación durante el trabajo de los contratistas, usando el formato FT-SST-005 “Lista de chequeo durante el trabajo para contratistas”.

 <p data-bbox="224 226 412 331">UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA UNAUULA®</p>	<p data-bbox="505 191 1122 260">MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</p>	<p data-bbox="1182 128 1425 153">Código: MN-SST-002</p> <p data-bbox="1182 205 1370 231">Versión: 1</p> <p data-bbox="1182 262 1419 287">Fecha: 2018-05-15</p> <p data-bbox="1182 319 1403 344">Página: 9 de 11</p>
---	---	---

7.3.6 Reportar toda situación anormal que impida el desarrollo seguro de las labores al encargado nombrado por la empresa o persona contratista, y hacer el respectivo seguimiento.


7.3.7 Inspeccionar periódicamente los equipos, conexiones eléctricas, elementos de protección personal de UNAUULA, con el fin de prevenir accidentes, conforme a lo establecido en el Programa de Inspecciones.

7.3.8 Solicitar suspender actividades si detecta riesgo o incumplimiento al SST.


7.3.9 Verificar los elementos de protección personal si son satisfactorios para la labor y se encuentran respectivamente certificados si es del caso.

8. TRABAJOS DE ALTO RIESGO QUE REQUIEREN PERMISO ESPECIAL

Tipo de Trabajo	Definición	Requisitos Generales
Trabajos en Caliente	Es la actividad realizada con equipos que tienen la capacidad de generar chispa, calor y llama, siendo estas las fuentes de ignición, con la potencialidad de generar explosión e incendio, en atmósferas inflamables y explosivas.	<ul style="list-style-type: none"> • Validar el permiso para trabajos en caliente. • Todo material combustible debe ser retirado o aislado. • Contar con un extintor a la mano. • Señalizar el área. • Desactivar las fuentes de energía.
Espacios confinados	Son labores que se realizan en aquellos espacios de trabajo, que por su forma y tamaño permiten el ingreso solo de una persona a ellos, pero presenta limitaciones en su acceso, no están diseñados para estar ocupados por personas y pueden tener una atmósfera diferente. Estos espacios pueden presentar riesgos para salud o la vida de quienes los ocupen, debido a múltiples factores, como atrapamiento, sumergimiento,	<ul style="list-style-type: none"> • Validar permiso para trabajos en espacios confinados. • Si el espacio confinado permite el ingreso total de personas, estas deben tener puesto el arnés de seguridad y estar fijados a una línea de vida puesta en un punto firme en la parte externa, lo que permitiría realizar un rescate en la eventualidad de una emergencia. • Realizar los bloqueos que sean necesarios: eléctricos, hidráulicos, neumáticos o cualquier sistema potencialmente peligroso para quien ocupe espacios confinados.

 <p data-bbox="224 226 412 331">UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA UNAUULA®</p>	<p data-bbox="505 191 1122 258">MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</p>	<p data-bbox="1182 128 1427 153">Código: MN-SST-002</p> <p data-bbox="1182 205 1370 231">Versión: 1</p> <p data-bbox="1182 262 1422 287">Fecha: 2018-05-15</p> <p data-bbox="1182 319 1406 344">Página: 10 de 11</p>
---	---	--

Tipo de Trabajo	Definición	Requisitos Generales
	electrocución, asfixia o envenenamiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Solicite revisión del área con el fin de verificar los elementos químicos o tóxicos en el lugar. • Siempre debe estar una persona en el acceso al espacio confinado, pendiente de cualquier eventualidad.
Trabajos en altura	La Universidad considera como trabajo en altura a todas las labores que se realizan a más de 1,50m por encima del nivel del piso.	<ul style="list-style-type: none"> • Validar el permiso para trabajos en altura. • Todos los equipos y áreas de trabajo deben ser revisados por el encargado de salud y seguridad en el trabajo contratista.
Energías peligrosas	Son todas las labores que se hacen cerca de cualquier máquina que represente un peligro para los trabajadores en situaciones como: trabajos en subestaciones eléctricas, instalaciones eléctricas y trabajos eléctricos	<ul style="list-style-type: none"> • Validar el procedimiento para trabajos con energías peligrosas. • Las actividades eléctricas de conexiones y desconexiones, así como las instalaciones provisionales eléctricas, solo deben ser efectuadas por electricistas calificados. • Realizar los bloqueos que sean necesarios: eléctricos, hidráulicos, neumáticos o cualquier sistema potencialmente peligroso. • En todos los tableros de instalaciones provisionales debe indicarse claramente el servicio de cada interruptor y el voltaje.
Trabajo con sustancias químicas	Son aquellas que pueden producir un daño a la salud de las personas o un perjuicio al medio ambiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Todo producto químico que se ingrese a las instalaciones de la Universidad debe estar rotulado. • Los contratistas deben mantener las hojas de seguridad del producto proporcionada por los fabricantes y distribuidores del material. • Las hojas de seguridad deben estar archivadas y en el sitio de trabajo. • Los contratistas son responsables del uso almacenamiento, transporte y eliminación seguras de sustancias químicas o materiales peligrosos en

 <p data-bbox="220 222 412 331">UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA UNAUULA®</p>	<p data-bbox="505 191 1122 260">MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS</p>	<p data-bbox="1179 128 1430 153">Código: MN-SST-002</p> <p data-bbox="1179 205 1370 231">Versión: 1</p> <p data-bbox="1179 262 1422 287">Fecha: 2018-05-15</p> <p data-bbox="1179 319 1406 344">Página: 11 de 11</p>
---	---	--

Tipo de Trabajo	Definición	Requisitos Generales
		la realización de su trabajo, en conformidad con las leyes pertinentes.

9. SANCIONES:

UNAUULA y el CONTRATISTA aceptan y declaran que la Seguridad y la Salud en el Trabajo son esenciales para la ejecución de la obra o servicios. En consecuencia, cualquier violación a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo aquí establecidas se constituirá como una falta grave del CONTRATISTA y facultará a la Universidad Autónoma Latinoamericana para cancelación del contrato y exigir la suspensión de sus labores en UNAUULA y hacer uso de pólizas y de seguros si es del caso

10. REFERENCIAS

ARL SURA. (2010). *Modelo para la elaboración del manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.*

EAFIT. (2009). *Manual de Salud Ocupacional para Contratistas.* Obtenido de <http://www.eafit.edu.co/bienestar-universitario/servicio-medico-salud-ocupacional/salud-ocupacional/Documents/manualfinal.pdf>

<p data-bbox="203 1388 358 1413">Elaborado por:</p> <p data-bbox="203 1451 516 1524">Elizabeth Cadavid Sierra Analista Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p data-bbox="203 1549 570 1598">Elys Marcela Miranda Luna Aprendiz Aseguramiento de la Calidad</p> <p data-bbox="203 1633 391 1659">Fecha: 2018-05-15</p>	<p data-bbox="600 1388 748 1413">Revisado por:</p> <p data-bbox="600 1440 870 1488">Katherin Andrea Tabares M. Directora Gestión Humana</p> <p data-bbox="600 1514 919 1562">Helen Catalina Garcia Gordon Dir. Aseguramiento de la Calidad</p> <p data-bbox="600 1587 907 1635">Walter Alonso Yepes Aristizabal Coordinador Normas Técnicas</p> <p data-bbox="600 1633 789 1659">Fecha: 2018-05-15</p>	<p data-bbox="998 1388 1149 1413">Aprobado por:</p> <p data-bbox="998 1499 1287 1547">Carmen Alicia Usuga Castaño Vicerrectora Administrativa</p> <p data-bbox="998 1633 1187 1659">Fecha: 2018-05-15</p>
---	--	---